



**PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ENAJENACIÓN DE UN COMPACTADOR BOMAG
BC571RB UTILIZADO EN LA EXPLOTACIÓN DEL VERTEDERO
DE CALAHORRA**

SUMARIO

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

**CAPITULO II.- SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA,
ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACION DEL CONTRATO**

CAPITULO III.- GARANTIAS DE LA CONTRATACION

CAPITULO IV.- RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

CAPÍTULO V.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1ª

1. El contrato tiene por objeto la enajenación de un compactador BOMAG BC571RB adscrito a la explotación del Vertedero de RSU de Calahorra, hoy clausurado.
2. A los efectos de determinar el régimen jurídico del presente expediente de contratación, se hace constar que el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja, dentro del Sector Público, es una Administración Pública de las definidas en el artículo 3.2 e) L.C.S.P., y con consideración, en consecuencia, de poder adjudicador.
3. El Presupuesto para la enajenación no ha podido fijarse de antemano, dada la antigüedad del equipo y la especificidad de su uso, para el que no existe un mercado organizado de segunda mano. Por la misma razón no cabe establecer el valor estimado del contrato. No obstante no se admitirán proposiciones cuyo importe no alcance los tres mil (3.000) euros I.V.A. excluido, valor estimado del equipo en caso de achatarramiento.
4. El precio del contrato será pues el que resulte de la proposición seleccionada.
5. El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares forma parte integrante del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Las posibles discrepancias entre ambos Pliegos se resolverán dando prevalencia al primero.
6. Perfil del contratante. La dirección del Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja para acceder al perfil del contratante es: www.larioja.org/care -Contratación Pública- (O www.larioja.org Ver: Medio Ambiente / Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja / Contratación Pública) y en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es).

Cláusula 2ª

1. El contrato se registrará:
 - a) Por el Texto Refundido de la Ley de Bases del Régimen Local y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.
 - b) Por el Ordenamiento Jurídico vigente sobre contratos de las Administraciones Públicas, por remisión expresa del Reglamento de Bienes, constituido básicamente por la Ley de Contratos del Sector Público, el Reglamento de desarrollo parcial de dicha Ley aprobado por Real Decreto 817/2009 de 9 de mayo y el Reglamento General aprobado por R.D. 1098/2001, en lo que no se oponga a aquéllas.
 - c) Por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Por la oferta del adjudicatario en lo que no se oponga a los anteriores y mejore las exigencias contenidas en dicho Pliego de Cláusulas.
2. En lo no previsto se aplicarán supletoriamente:
 - a) Las demás normas de derecho administrativo.
 - b) Las normas de derecho privado.
3. El procedimiento de adjudicación del contrato será el negociado con publicidad, en

aplicación del artículo 154.b) L.C.S.P. con las adaptaciones derivadas de la especificidad del objeto del contrato en relación con la adecuada defensa del interés público.

Cláusula 3ª

1. La Administración del Consorcio y la Empresa contratista ostentarán en relación con el contrato las potestades establecidas en el Ordenamiento jurídico vigente y en el presente Pliego.
2. Los actos de la Administración del Consorcio que afecten a la Empresa contratista serán adoptados previa audiencia a la misma.

CAPITULO II. SELECCION DE LA EMPRESA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 4ª

1. La selección de la Empresa contratista se efectuará por el procedimiento negociado y con el precio ofertado como criterio único de adjudicación.
2. Los pliegos y demás documentación del expediente estarán a disposición de los interesados en la Sede del Consorcio, a partir de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja.
3. La presentación de solicitudes de participación presume la aceptación incondicionada por las Empresas solicitantes del contenido del presente Pliego de Cláusulas Administrativas, del que forman parte el de Prescripciones Técnicas Particulares, sin salvedad alguna.
4. Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y puedan acreditarla en los términos establecidos en el artículo 61 L.C.S.P.; acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 49 como prohibitivas para contratar y resulten admitidas en el procedimiento negociado que se convoca.
5. Cada licitador sólo puede presentar una única propuesta. La contravención de esta norma producirá la desestimación de todas las propuestas presentadas en las que figure el infractor de esta norma.

Cláusula 5ª

Los criterios de valoración aplicables al presente concurso se reducen a la oferta económica, que se puntuará hasta un máximo de 100 puntos asignando puntuación máxima (100 puntos) a la oferta más elevada y puntuación mínima (0 puntos) a una hipotética oferta de 3.000 €. La puntuación del resto de proposiciones se obtendrá interpolando linealmente entre ambos valores.

Cláusula 6ª

1. El plazo de presentación de solicitudes de participación por parte de los empresarios interesados será de VEINTE (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja. Si el último día del plazo resultare sábado, se ampliará dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente.
2. Las solicitudes de participación en el procedimiento negociado se presentarán en la Secretaría General del Consorcio de Aguas y Residuos La Rioja, Parque San Adrián nº 5-1º D, (teléfono 941-519040, fax 941-519041), o a través de los procedimientos indicados en el artº 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hasta las 12 horas del último día del plazo. Si la solicitud se envía por correo, se deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, junto con el aviso de participación a que se refiere el citado artículo; y sin cuyos requisitos la solicitud de participación no será admitida si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo señalado.
3. Las solicitudes se contendrán en sobre cerrado, pudiendo estar lacrado o precintado bajo la leyenda “Solicitud de participación en el procedimiento negociado para la enajenación de un compactador BOMAG BC571RB adscrito a la explotación del Vertedero de RSU de Calahorra” irán firmadas por el solicitante o persona que lo represente, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa.
4. Comprenderán la documentación a que se refiere el artículo 130.1 L.C.S.P. de conformidad con lo establecido en el artículo 148.3 del mismo texto legal. En el interior del sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Concretamente la documentación que acompañará a la solicitud de participación será la siguiente:
 - a) Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - a.1) Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el Empresario fuera persona jurídica.
 - a.2) Poder bastantado, cuando se actúe por representación.
 - b) Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 L.C.S.P. Esta declaración incluirá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos y con los efectos previstos en el artículo 130.1.c 2º párrafo L.C.S.P.
 - c) Acreditación de la solvencia económica mediante cualquiera de los medios especificados en el artículo 64 L.C.S.P.
 - d) Justificante de constitución de garantía provisional

En los términos establecidos en los artículos 72 y 73 L.C.S.P. la acreditación de las circunstancias mencionadas en los apartados a) y c) anteriores podrá efectuarse mediante certificación de Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas; o mediante certificado comunitario de clasificación. En ambos supuestos deberá acompañarse declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

Del mismo modo quienes figuren en el Registro de Licitadores de este Consorcio estarán exentos de presentar la documentación que en dicho Registro figure actualizada, si bien deberán incluir relación de dicha documentación.

6. Las solicitudes de participación incluirán, en sobre cerrado, la oferta económica que propone el licitador para la adjudicación del contrato.
7. El modelo de oferta económica para el procedimiento negociado convocado es el siguiente:

“D., con domicilio en, calle, nº ..., enterado del Procedimiento negociado para la “Enajenación de un compactador BOMAG BC571RB,” convocado por el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja (B.O.R. nº... de fecha...), se compromete en nombre (propio o de la empresa a la que representa), con carácter irrevocable, por el mero hecho de la presentación de esta propuesta, y en el caso de resultar adjudicatario del contrato, al estricto cumplimiento de la ejecución de las obligaciones que de acuerdo con los documentos del contrato corresponden al adjudicatario, ofertando el precio de:

IVAeuros
.....euros

Lugar, fecha y firma

Claúsula 7ª

La información adicional a que se refiere el artículo 150.4 L.C.S.P., en su caso, deberá solicitarse por escrito, y recibirse en el Consorcio dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del anuncio de licitación. De conformidad con lo establecido en el artículo 150. L.C.S.P. la información adicional será facilitada seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas, siempre que, la solicitud se haya presentado dentro del plazo de diez citado.

En los términos previstos en el apartado 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares está prevista una visita para la inspección por los interesados de la maquinaria a enajenar.

Claúsula 8ª

1. La Mesa de Contratación tendrá la composición aprobada por la Junta de Gobierno del Consorcio.
2. Concluido el plazo de presentación de solicitudes la Mesa procederá a calificar la **documentación administrativa**, ordenando en su caso la subsanación de los defectos observados, lo que comunicará verbalmente a los interesados, sin perjuicio de su publicación en el Tablón de Anuncios del Consorcio.
3. Se publicará en el perfil del contratante la relación de empresas admitidas y excluidas, con indicación sucinta, en su caso, de las causas que hayan motivado la exclusión.

Cláusula 9ª

Todo lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas no deberá ser repetido ni será objeto de variación en los documentos de la oferta. Se dará por aceptado por el licitador y, por lo tanto, exigible por la Administración.

Cláusula 10ª

1. La apertura del **Sobre “Proposición económica”** tendrá lugar a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.
En la fecha y hora fijadas se dará lectura con carácter previo al resultado de la valoración de ofertas practicado conforme a la Cláusula 8.2 anterior. Seguidamente y antes de la apertura de la oferta económica se invitará a los asistentes a manifestar las dudas que puedan tener o pedir las explicaciones que estimen convenientes. La Mesa procederá a las aclaraciones y respuestas que sea preciso dar, pero sin que en este momento se pueda hacer cargo de ningún documento que no se haya entregado durante el periodo de admisión o en el plazo de corrección de defectos.
A continuación la Mesa procederá a la apertura y lectura pública de las ofertas económicas. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, variara sustancialmente el modelo establecido o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la Mesa en resolución motivada.
2. La Mesa de Contratación elevará al órgano competente propuesta de adjudicación provisional del contrato a favor del licitador cuya proposición haya obtenido la mejor puntuación.
3. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora como consecuencia de un proceso de fusión, escisión o por la transformación de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones exigidas en este pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

Cláusula 11ª

1. La resolución del expediente y la adjudicación del contrato corresponde a la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta de la Mesa de Contratación.
2. El órgano de contratación se reserva el derecho a renunciar a la contratación si ninguna de las ofertas presentadas superara los tres mil euros (I.V.A. excluido), por entender que la adjudicación en tales circunstancias no satisfaría el interés público que se pretende con la enajenación.
3. La adjudicación provisional se notificará a todos los licitadores y se hará pública en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 135 L.C.S.P.
4. Se facilitará a los licitadores que lo soliciten en el plazo de cinco días hábiles a partir de la recepción de la petición en tal sentido, la información sobre los motivos del rechazo de su candidatura y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

5. En el plazo máximo de quince días desde la publicación a que se refiere el párrafo anterior, el adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, También en el mismo plazo constituirá y justificará la garantía a la que se refiere la Cláusula 13.2 del presente Pliego. En caso contrario dicho adjudicatario provisional decaerá de todos sus derechos como tal, pudiendo la Administración del Consorcio proceder a una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes en el orden de calificación de las ofertas, y sin perjuicio de la responsabilidad en que pueda haber incurrido el primitivo adjudicatario, a quien se exigirá, en su caso la indemnización de los daños y perjuicios que pudieran haberse irrogado a la Administración.
6. El plazo para elevación a definitiva de la adjudicación provisional será de diez días hábiles a partir del día siguiente a aquél en que el adjudicatario provisional haya presentado en tiempo y forma la documentación exigible. La adjudicación definitiva se notificará a los licitadores y se hará pública en la forma y términos previstos en los artículos 137 y 138 L.C.S.P.
7. A los licitadores que lo soliciten se les facilitará información, en el plazo máximo de quince días naturales a contar de la recepción de su petición, de los motivos del rechazo de su candidatura y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.
8. La Junta de Gobierno del Consorcio dispondrá de un plazo para la adjudicación provisional del procedimiento de seis meses, a partir del día de la apertura de proposiciones, transcurrido el cual los licitadores podrán retirar sus ofertas así como las correspondientes garantías.

Cláusula 12ª

1. El contrato derivado de la aplicación de la Cláusula anterior se formalizará en documento administrativo, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la resolución definitiva del procedimiento, en el día y hora que señale la Administración del Consorcio.
2. Son gastos por cuenta del adjudicatario del contrato:
 - a) Los anuncios de licitación (Importe máximo 100 €).
 - b) Los de retirada, carga y transporte de la maquinaria enajenada desde su ubicación actual en el Vertedero de Calahorra.
 - c) Cualquier otro gasto derivado de la transmisión objeto del presente contrato

CAPITULO III. GARANTIAS DE LA CONTRATACION

Cláusula 13ª

1. Los solicitantes constituirán garantía provisional por importe de QUINIENTOS (500) EUROS, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84. L.C.S.P. Para su cancelación se observarán los preceptos del artículo 91.4 L.C.S.P.

2. El adjudicatario deberá constituir y acreditar garantía definitiva, en el plazo previsto en la Cláusula 11.4 anterior contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación provisional, por importe del 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido, mediante Aval o cualquier otra de las formas indicadas en el artículo 84 L.C.S.P. La cancelación de la garantía definitiva se llevará a efecto una vez abonada la totalidad del precio ofertado y retirada la maquinaria del Vertedero de Calahorra. Durante este periodo las garantías responderán por los conceptos previstos en el artículo 88 del mismo texto legal.
3. Para la constitución de garantías se observarán las formalidades y requisitos establecidos en los artículos 87 Ley de Contratos del Sector Público y 55 a 58 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

CAPITULO IV. EJECUCION DEL CONTRATO

Disposiciones generales

Cláusula 14ª

El compactador será entregado al adjudicatario en las instalaciones del Vertedero de Calahorra, siendo por cuenta del mismo disponer y abonar a su costa los medios necesarios para su retirada y transporte.

Con carácter previo a la entrega deberá haberse abonado en la Tesorería del Consorcio la totalidad del precio ofertado, contra factura y en el plazo de un mes desde la fecha en que se notifique la adjudicación definitiva del contrato.

La retirada del compactador deberá llevarse a efecto en el plazo máximo de un mes desde que se abone el precio del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de los dos plazos podrá determinar la resolución del contrato con pérdida de la garantía definitiva constituida al efecto.

CAPITULO V. RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES

Cláusula 15ª

La Administración del Consorcio y la Empresa contratista quedan sujetas a resarcir los daños e indemnizar los perjuicios que se causen, si en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales incurrir en dolo, negligencia o morosidad o de cualquier manera contravinieren aquéllas.

No obstante, constando en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que regirá el contrato las especificaciones técnicas de la maquinaria que se pretende enajenar, su antigüedad, uso y operaciones de mantenimiento notificadas por el concesionario del Vertedero de Calahorra, y estando además prevista la visita a dichas instalaciones para la inspección de aquélla, no se admitirá con posterioridad a la enajenación reclamación alguna en relación con el

estado de la maquinaria, entendiéndose que la oferta del adjudicatario ha tenido en cuenta a todos los efectos las circunstancias descritas.

CAPÍTULO VI. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Cláusula 16ª

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación cuyas resoluciones o acuerdos agotará la vía administrativa y abrirán la contencioso-administrativa ante los órganos de esta Jurisdicción con Sede en la Ciudad de Logroño.

Logroño, Junio de 2.010

LA SECRETARIA GENERAL



Lourdes Goñi Urcelay



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ENAJENACIÓN DE UN COMPACTADOR BOMAG BC571RB UTILIZADO EN LA EXPLOTACIÓN DEL VERTEDERO DE CALAHORRA

1. OBJETO Y ALCANCE

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto fijar las bases técnicas necesarias para la enajenación de un compactador BOMAG BC571RB que venía empleándose en la explotación del vertedero de Calahorra y que al haberse clausurado la instalación no tienen uso en la misma.

2. PRESUPUESTO

Dada la antigüedad del equipo y la especificidad de su uso no existe un mercado organizado de segunda mano para estos equipos, por lo que resulta difícil establecer un precio de enajenación. Serán sin duda las circunstancias de oportunidad (necesidad por parte de los posibles adquirentes) lo que determine su precio.

No obstante lo anterior no se admitirán ofertas por importe inferior a 3.000 euros, IVA excluido.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El vehículo que se pretende enajenar es un compactador pata de cabra BOMAG BC 571 RB-57062, con número de motor YDZXL159003 y número de bastidor 101570621030.

El equipo, de 9 años de antigüedad, ha estado prestando servicio en el vertedero de Calahorra desde su adquisición en el año 2.001, y hasta el 31 de diciembre de 2.009, con 9.138 horas de funcionamiento.

La empresa URBASER, S.A. ha sido la encargada tanto de su utilización como de su mantenimiento durante todo el periodo de utilización del equipo. Entre las operaciones de mantenimiento realizadas y notificadas por la empresa destacar la reparación del motor principal en el año 2.006, y el último mantenimiento (correspondiente a 9.000 horas) realizado en noviembre de 2.009 y consistente en la sustitución del motor de arranque, aceite y filtros.

4. PLAZOS Y FORMA DE ENTREGA

Los vehículos serán entregados a la empresa adjudicataria en las instalaciones del Vertedero de Calahorra en la que se encuentran, siendo por cuenta del adjudicatario disponer de los medios necesarios para su retirada y transporte.

El abono en la Tesorería del Consorcio del precio ofertado deberá realizarse en el plazo de un mes contado desde la notificación de la adjudicación.

La retirada de los vehículos deberá hacerse efectiva en el plazo de un mes contado desde el abono de las cantidades ofertadas.

5. INSPECCIÓN DEL EQUIPO

Con el fin de que los licitadores que estén interesados puedan inspeccionar los vehículos objeto de venta se prevé una visita al vertedero de Calahorra el 6 de julio de 2.010 a las once horas.

Con posterioridad a esta fecha aquéllas empresas interesadas podrán realizar nuevas visitas, y/o comprobaciones de estado, solicitándolo por escrito al Consorcio indicando día y hora preferidos y personas que acudirán. En la contestación de éste Consorcio se establecerá día y hora en la que puede realizarse aquélla.

El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad derivada del estado del equipo, aún cuando ésta no hubiese sido observada por el licitador de forma previa a la presentación de ofertas.

6. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se ajustarán en su forma y contenido a las prescripciones técnicas contenidas en el presente Pliego y en la forma prevista en el de Cláusulas Administrativas de la contratación.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los costes derivados de la retirada del equipo, transporte, gestiones administrativas (baja, transferencia, etc.) así como cualquier otro gasto derivado de la transmisión del vehículo.

Logroño, 31 de mayo de 2.010

EL GERENTE DEL CONSORCIO



Juan José Gil Barco

Anexo I

Fotografía de la máquina

